

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente, que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Hacienda

*Rectificación a la Orden de 30 de diciembre de 1948 por la que, en uso de la autorización concedida por el artículo 24 de la Ley de 23 de los corrientes, se establece un recargo del 5 por 100 sobre determinadas contribuciones e impuestos.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

El párrafo cuarto del artículo primero deberá entenderse redactado en los siguientes términos:

«Renta de Aduanas: Derechos de exportación; impuesto de Transportes por mar, aéreo y a la entrada y salida por las fronteras; impuesto de tonelaje; derechos menores; derechos sanitarios; derechos de reconocimiento de ganado y animales domésticos e inspección y análisis de productos en régimen de exportación e importación.»

El segundo párrafo del artículo quinto debe decir:

«Cuando se trate de liquidaciones por expedientes o altas posteriores a 1.º de enero de 1949, el coeficiente aplicable será el 26 por 100 de la cuota del Tesoro.»

El tercer párrafo del mismo artículo debe decir:

«En las bajas referentes a valores de 1949, cualquiera que sea su causa, se aplicará siempre el mismo procedimiento liquidatorio seguido en las altas a que se refieran.»

El artículo sexto, en su primer párrafo, debe decir:

«Se aplicará el 5 por 100 del recargo sobre las cuotas líquidas a ingresar en el Tesoro que se determinen a partir de 1.º de enero próximo.»

El primer párrafo del artículo octavo debe decir:

«El recargo del 5 por 100 girará sobre la cuota resultante de aplicar a la base imponible los tipos de gravamen que procedan y, en su caso, el recargo de soltería.»

El segundo párrafo del apartado H) debe decir:

«Impuesto sobre las conservas alimenticias.»

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 1 de enero.)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### EDICTO

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Venturada, con motivo de las obras

de variante de trazado en los kilómetros 50 y 51 de la carretera nacional de Madrid a Irún, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 19 de enero de 1949 y hora de las doce, en el Ayuntamiento de Venturada, ante la presencia del señor Alcalde-Presidente del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados.

Madrid, 30 de diciembre de 1948.—  
El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

#### RELACION DE LOS PROPIETARIOS INTERESADOS

Número de la finca.—Nombre del propietario.

- 3.—Félix Canencia Hernanz.
- 4.—Ayuntamiento de Venturada.
- 5.—Hortensia Castellanos Montoya.
- 6.—Ayuntamiento de Venturada.
- 7.—Jesús Lara Gutiérrez.
- 8.—Alejandro González Sanz.
- 9.—Vicente Torres de la Morena.
- 10.—Benjamín Velasco Hernanz.
- 11.—Mariano Hernández de la Morena.
- 12.—Benjamín Velasco Hernanz.
- 13.—Jenaro Torres de la Morena.
- 14.—Pedro Torres de la Morena.
- 15.—Ricardo Alonso de la Morena.
- 16.—Alejandro González Sanz.
- 17.—Nicolás Catalina.
- 18.—Alejandro González Sanz.
- 19.—Florentino Izquierdo.
- 20.—Alejandro González Sanz.
- 21.—Nicolás Catalina.

(G. C.—26) (O.—13.548)

## División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

### NOTAS-ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día 13 de enero de 1949, a las diez horas, para el pago, en las Salas del Ayuntamiento, del expediente de expropiación de la servidumbre de paso de corriente eléctrica para alimentación del Ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, en el término municipal de Zarzalejo.

Madrid, 30 de diciembre de 1948.  
Por el Jefe de la División (ilegible).

(G. C.—25) (O.—13.547)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día 15 de enero de 1949, a las diez horas, para el pago, en las Salas del Ayuntamiento, del expediente de expropiación de la servidumbre de paso de corriente eléctrica para alimentación del Ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, en el término municipal de Galapagar.

Madrid, 30 de diciembre de 1948.  
Por el Jefe de la División (ilegible).

(G. C.—24) (O.—13.546)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día 11 de enero de 1949, a las diez horas, para el pago, en las Salas del Ayuntamiento, del expediente de expropiación de la servidumbre de paso de corriente eléctrica para alimentación del Ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, en el término municipal de Aravaca.

Madrid, 30 de diciembre de 1948.  
Por el Jefe de la División (ilegible).

(G. C.—23) (O.—13.545)

## AYUNTAMIENTOS

### BUSTARVIEJO

Al siguiente día hábil de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de leñas del monte de estos Propios «Dehesa Vieja», bajo el tipo de tasación mínimo de setenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas y máximo de noventa y nueve mil ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, cuyas proposiciones serán reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, debiendo ser acompañadas del resguardo del 5 por 100 del tipo de tasación, siendo admitidas hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser exami-

nadas, durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 30 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Benigno Martín.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio para la subasta de leñas del monte de los Propios de Bustarviejo «Dehesa Vieja», año forestal 1948-49, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente de subasta, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—21) (O.—13.543)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El próximo día 30 de enero, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que le represente, en las Casas Consistoriales, tendrán lugar las subastas públicas, por el sistema de pujas a la llana, que se detallan a continuación:

A las doce horas del expresado día, la del arriendo de arenas del arroyo Quiñones al camino del Barco, por el tipo de 10.000 pesetas, en una superficie de 250 metros de longitud.

A las trece horas y bajo la misma presidencia, en dicha Casa Consistorial y por el tipo de 5.000 pesetas, la de las arenas comprendidas en la superficie de 110 metros, a la derecha de dicho camino y arroyo.

El tiempo de duración de este aprovechamiento será de un año natural.

Para tomar parte en estas subastas será preciso depositar con antelación, en la Caja municipal o ante la Mesa, el 5 por 100 del valor determinado como tipo de licitación.

San Sebastián de los Reyes, a 29 de diciembre de 1948.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—20) (O.—13.544)

### BARAJAS DE MADRID

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender a determinadas obligaciones del Presupuesto municipal vigente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Barajas de Madrid, a 28 de diciembre de 1948.—El Alcalde, A. Llorente.

(G. C.—19) (O.—13.542)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Chinchón, seguidos por don Tirso Cruz Fernández, con doña María Rosa Moreno-Gil y Moya, asistida de su esposo don José Serret Martí, y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 178*

Sala segunda de lo Civil. — Señores: Don Juan Covián Frera, don Luis Casuso y Obeso, don Eduardo Ruiz Carrillo y don Alberto García Martínez.—En la villa de Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Chinchón, por don Tirso Cruz Fernández, mayor de edad, agricultor, vecino de Aranjuez, demandante, apelante, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendido por el Letrado don Domiciano Abella, con doña María Rosa Moreno-Gil y de Moya, asistida de su esposo don José Serret Martín, propietaria y vecina de esta capital, demandados y apelados, sobre declaración de pobreza, en cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado,

**Ballamos**

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Chinchón en catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, por la que, desestimando la demanda de pobreza deducida por don Tirso Cruz Fernández, declaró no haber lugar a declararle pobre en sentido legal ni a concederle los beneficios de asistencia judicial gratuita que solicita para litigar con doña María Rosa Moreno-Gil Moya en los autos de juicio de desahucio de finca rústica que dicha señora tiene promovido, así como las incidencias y recursos que de dichos autos pudieran derivarse, con imposición de costas en ambas instancias al mencionado don Tirso Cruz Fernández.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña María Rosa Moreno-Gil Moya, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Covián, Luis Casuso, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez.—(Rubricados.)

**Publicación**

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala segunda de lo Civil, don Alberto García Martínez, Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando sesión pública, en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre (rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a doña María Rosa Moreno-Gil y Moya, expido y firmo la presente en Madrid, a veinti-

cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Cadenas.

(C.—4.611)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1  
CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

A este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, ha correspondido por repartimiento demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovida a nombre de don Juan Esteban Candeal, como Gerente de «Fortis y Compañía», Sociedad Limitada, contra don José y don Jesús Cuesta Ridaura, sobre otorgamiento de escritura, a cuya demanda ha recaído la siguiente

**Providencia**

Del Juez señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número uno, Decano. — Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito, con poder y ocho documentos más. Se tiene por parte al Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de don Juan Esteban Candeal, en concepto éste de Gerente de la razón social «Fortis y Compañía», Sociedad Limitada, entendiéndose con él en tal representación las sucesivas diligencias. Se admite la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a don Jesús Cuesta Ridaura y a don José Cuesta Ridaura, éste como defensor judicial del primero, emplazándoles, al don Jesús, por su desconocido paradero, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y al don José, en el domicilio que se indica, con entrega de las copias simples presentadas y en la forma prevenida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término de nueve días, el primero, y doce, el segundo, atendido el punto de su residencia, comparezcan en los autos, personándose en forma y contestando la demanda, librándose el exhorto que se pretende al señor Juez de primera instancia Decano de los de Barcelona, adjuntándose las correspondientes copias simples, entendiéndose el portador para intervenir en su cumplimiento, y las otras copias simples presentadas queden en poder del actuario.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Juan A. Pacheco.—Ante mí: José de Molinuevo (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a don Jesús Cuesta Ridaura, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—10.430)

**JUZGADO NUMERO 1  
EDICTO**

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Magistrado, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expedien-

te de apremio para hacer efectiva multa de quinientas mil pesetas, impuesta por el Consejo de Ministros a doña María Luisa Narváez Macías, Duquesa de Valencia, en cuyo expediente se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta, por primera vez y precio que luego se dirá, la siguiente finca, propiedad de la nombrada señora:

Dehesa llamada «Don Vidal de Arriba O'Laçrado», término municipal de Cáceres, de cabida ochocientas cincuenta fanegas de marco provincial, o trescientas ochenta hectáreas. Linda: Norte, con las dehesas «Pulgosa», «Hinojosa» y «Valhondillo de Meneses»; Sur, con la de «Torrejón de Arriba»; Este, con las llamadas «Torre de Elira Martín», «Hornillo» y «Mangada», y al Oeste, con la de «Don Vidal de Abajo» y «Marimarco de Arriba». Inscrita al tomo seiscientos sesenta y tres, libro ciento setenta y dos, folio ciento cuarenta y seis, finca mil seiscientos setenta y cinco, Registro de la Propiedad de Cáceres.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Cáceres, el día dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las once de su mañana, y previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate de dicha finca es de un millón quinientas diecinueve mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y habiendo de consignarse previamente, para tomar parte en el remate, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segundo**

Los títulos de propiedad de la referida finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante esa titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a la anotación del embargo decretado en dicho expediente, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicar a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Juan A. Pacheco.

(C.—4.606)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO  
CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en el juicio universal de quiebra de la Sociedad Anónima «Construcciones Inmobiliarias», se ha acordado convocar a los acreedores a la primera Junta general, que se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día veintiocho de enero próximo, a las dieciséis horas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de citación en forma a los acreedores desconocidos o de domicilio ignorado, con el apercibimiento de que si no concurren les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V<sup>to</sup> bueno: El Juez de primera instancia R. Bono.

(A.—10.425)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de cuenta jurada del Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, contra los herederos de su cliente doña Pilar Portocarrero y Heredia, don Joaquín, doña Crisanta, don Patricio, doña Carmen y doña Concepción Redondo Portocarrero, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días los bienes inmuebles embargados en dicho expediente, y que son:

**Primera**

Huerta sita en término municipal de Malagón, al sitio Boca del Valle de los Molinos, con árboles frutales y álamos, regándose con el agua de la Fuente de la Teja, de haber una fanega de tierra, o sean sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Tasada en la cantidad de seis mil pesetas.

**Segunda**

Pedazo de tierra en término de Malagón y sitio del Valle del Cristo, de dos fanegas de cabida, o sean una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Tasada en la cantidad de 600 pesetas.

**Tercera**

Finca llamada La Pilarica, en término municipal de Malagón, al sitio del Valle de los Molinos y Valle del Cristo; su cabida, setenta y siete fanegas y media, o sean cuarenta y siete hectáreas noventa áreas y sesenta y ocho centiáreas; está dedicada a labradío; contiene quinientos olivos, varias vides y otros árboles frutales, así como chopos y álamos, y una casa de planta baja, sin número.

**Cuarta**

Finca llamada Huerta de Arriba, en término municipal de Malagón y sitio del Valle del Cristo, que se riega con el agua de la Fuente de la Teja y Valle de los Molinos, con alameda, porquera, la cuadra del horno, la cocina, el pajar, y la mitad indivisa del portalón o corrido de la casa construida dentro de la finca; tiene una superficie de una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas.

**Quinta**

Huerta con árboles frutales en término municipal de Malagón y sitio de la Boca del Valle de los Molinos, que mide una superficie de una hectárea cincuenta áreas y veintiséis centiáreas.

Respecto de la primera finca se hace constar que, si bien se expresa que esta huerta se riega con el agua de la Fuente de la Teja, el perito tasador manifiesta que no es de regadío, porque las aguas que debían aprovecharse en la finca pertenecen al Ayun-

tameinto de Ciudad Real, por venta que hace tiempo le hizo doña Pilar Portocarrero de sus manantiales, por lo que hay que considerarla como de secano.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la de igual clase de Ciudad Real, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

**Primero**

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de veinticinco mil cien pesetas, en que han sido tasadas pericialmente dichas fincas.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarto**

Que respecto de la cuarta finca se hace constar que a nombre de doña Pilar Portocarrero sólo aparece inscrita en el Registro de la Propiedad en cuanto a la superficie de cincuenta y seis áreas cuarenta y tres centiáreas, habiéndose suspendido la ins-

cripción respecto de setenta y un áreas treinta y siete centiáreas, por no aparecer inscrita a nombre de su causante, y sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad en cuanto a esa parte que no aparece inscrita, debiendo el rematante conformarse con esa falta de titulación, que podrá suplir a su costa.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia, F. Cid.

(A.—10.432)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, en juicio ejecutivo seguido a instancia de la Entidad «Ferrer Molina», S. L., contra doña Consuelo Lloréns, en reclamación de cantidad, tiene acordado se saque a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados:

Tres mesas de oficina, con cajones, color nogal, con estante metálico y luna de cristal, 1.900 pesetas.

Un *bureau* con tres entrepaños y persiana corredera, 400 pesetas.

Un sillón de mesa de oficina, 100 pesetas.

Dos sillas de oficina, de madera, 100 pesetas.

Una mesa de laboratorio, de madera, de dos metros de larga, de azulejo blanco con dos cajones, 1.000 pesetas.

Un filtro de planchas, con dieciocho de ellas, 500 pesetas.

Dichos bienes se sacan a subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiuno de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar en la mesa

del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, estando los bienes depositados en la ejecutada.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.427)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo seguido a instancia de la Sociedad «Ferrer y Molina», Sociedad Limitada, contra Perfumerías «Nosyp», Sociedad Limitada, tiene acordada la pública subasta de los siguientes bienes:

Patente de invención número ciento veintinueve mil ciento noventa (perfumes y esencias, etcétera), marca «Kian - Si»; su valor, cuatro mil pesetas.

Patente de invención marca «Kian-Si», número ciento veintinueve mil ciento ochenta y nueve (jabones); su valor, mil pesetas.

Patente número ciento veintiún mil quinientos setenta y cuatro, marca «Noche Divina» (envases de agua de colonia), tres mil pesetas.

Patente número ciento cuarenta mil doscientos sesenta y siete, marca «Noche Divina» (jabones), mil pesetas.

Patente número ciento cuarenta mil doscientos sesenta y ocho, marca «Noche Divina» (brillantinas y cremas), dos mil pesetas.

Patente número ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa y cuatro, marca «Coljab» (jabones), quinientas pesetas.

Patente número noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, marca «Postafeit» (etiquetas masaje), quinientas pesetas.

Patente número once mil quinientos noventa, objeto frasco destinado a colonia y otros perfumes, mil pesetas.

Patente número once mil ciento setenta y nueve, objeto frasco destinado a perfumería, dos mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día veinticuatro de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.428)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 4**

Segura Rodríguez (Antonio), natural de Molinicos (Albacete), hijo de Antonio

traordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia».

**Gobierno Interior**

1.503. Autorizar y declarar de abono, con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 4.000 pesetas, para satisfacer los gastos que se originen en la organización de la Exposición de Acuarelas y Fotografías que, con motivo del concurso para el Album «Tierra de Madrid», ha de celebrarse en los salones del Palacio de la Prensa.

**Hacienda**

1.504. Autorizar transferencia, dentro del vigente Presupuesto provincial de Gastos, del crédito consignado en la partida número 76 al concepto número 49, dada la similitud de destinos de ambas partidas, y, en su consecuencia, transferir en formalización los pagos verificados hasta el día a cargo del concepto número 76 para su acumulación a los recogidos en el 49; todo ello con sujeción a lo determinado en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

1.505. Declarar incursos en procedimiento de apremio a diversos Ayuntamientos por suscripciones o inserciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, comprendidos en relación que comienza con el Ayuntamiento de Arganda y termina con el de San Martín de Valdeiglesias.

1.506. Declarar incursos en procedimiento de apremio a los particulares deudores por inserciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, comprendidos en relación que comienza con don Florencio Pintado Asensio y termina con don Manuel Tirado.

1.507. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4-315, 4-316, 4-317, 4-318, 4-319, 4-320 y 4-374, por 3.192, 3.404,50,

1.488. Devolver a don Venancio Aritmendi Mateos la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 226, de fecha 12 de febrero de 1947, por valor de 8.706,30 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera de Miraflores a Bustarviejo, kilómetros del 2 al 8, ambos inclusive, y del camino de Miraflores a Canencia; trozo comprendido entre el origen y la caseta forestal de la Dehesa del Valle; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

1.489. Devolver a don Venancio Aritmendi Mateos la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 12 de febrero de 1947, bajo resguardo núm. 227, por valor de 4.036,10 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de reparación del firme del camino de Bustarviejo a Valdemanco, trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico núm. 4; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

1.490. Devolver a la entidad «Construcciones y Representaciones Industriales», S. A., la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 344.169 E. y 157.805 R., con fecha 22 de julio de 1946, por valor de 9.000 pesetas nominales, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 12,200 de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Meco; debiendo previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

1.491. Devolver a don Félix Moreno López la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 7 de noviembre de 1947, bajo resguardos núms. 248 y 249, por valor de 1.842 pesetas, conjuntamente, para garantizar su actuación como contratista del aprovechamiento de pastos de los Propios de Pozuelo de Alarcón y Aravaca, durante el año forestal de 1947-48; debiendo previamente

y de Manuela, de veinticuatro años, soltero, domiciliado últimamente en calle de Tetuán, núm. 23 (Tetuán de las Victorias), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4 (Secretaría del Dr. D. Isidro Domínguez) para prestar declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido facultativamente en diligencias por lesiones, instruidas por dicho Juzgado bajo el núm. 5, de 1948.

(B.—14.670)

## VILLANUEVA Y GELTRU

Por el presente, expedido en méritos del sumario núm. 15, de 1946, sobre lesiones que se causó Sebastián Borrego Díaz, el día 24 de febrero de 1946, al caerse cuando viajaba cerca de la estación de esta Villa, se cita a dicho lesionado, que después de haber salido del Hospital Clínico de Barcelona se dirigió a su domicilio de Navacarnero, de cuya localidad se ausentó, sin que se haya podido averiguar su actual paradero, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado o comuníquese su actual residencia, con el objeto de ser reconocido por el Médico forense y para emitir, en su caso, el informe de sanidad.

(G. C.—5.577)

(B.—14.703)

## PUENTE DEL ARZOBISPO

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de instrucción de esta villa de Puente del Arzobispo (Toledo) y su partido.

Por el presente, dictado en el sumario núm. 72, de 1948, sobre hurto, se ofrece el procedimiento artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a doña Esperanza Calero del Valle, cuyo domicilio se desconoce, residente en Madrid, por la sustracción de 225 pesetas y un reloj de pulsera, de que fué objeto en el parador del «Verato», en Oropeza, y se le hace saber han sido recuperados el reloj y 100 pesetas.

(G. C.—5.513)

(B.—14.642)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal número once, de esta capital, en autos de proceso civil de cognición seguidos a instancia de don Alejandro Sanza de Vicente, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, contra «Abonos Fertigeo», sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos, y que son los siguientes:

Un despacho, compuesto de: Una mesa, tasada en 200 pesetas. Cuatro sillas decorativas con tapa de opalita, en 240 pesetas. Dos armarios librería, en 650 pesetas. Un diván forrado en pana color marrón, en 500 pesetas. Dos banquetas como la anterior, en 150 pesetas. Una mesita para máquina de escribir, 75 pesetas. Una silla, en 50 pesetas. Un sillón de pana color marrón, en 300 pesetas. Una lámpara de bronce de ocho brazos, en 1.800 pesetas. Dos candelabros de mesa, de bronce, en 250 pesetas. Dos máquinas de escribir «Hispano Olivetti», en 6.000 pesetas.

Para tal remate se ha señalado el día veintiuno de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Lepanto, cuatro, segundo; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del tipo por que se subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLE-

TÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—10.426)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal número once, de esta capital, en los autos de proceso civil de cognición seguidos a instancia de Facilidades Económicas, S. A., representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Alfonso Quintián Sáez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por término de ocho días, por primera vez y precio de tasación, los siguientes bienes de la propiedad del referido demandado, y en su poder como depositario, en calle de José Calvo, número seis:

Una máquina Guilliet, con motor eléctrico 5 HP, «Bascón y Casado», en setenta y tres mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal núm. 11 (ilegible).

Y para su inserción en el BOLETÍN sentente en Madrid, fecha *ut supra*.—El

sentente en Madrid, fecha *ut supra*.—El Secretario (ilegible).

(A.—10.431)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de don Casimiro García García, contra don Clemente Fernández de Torres y los ignorados herederos de doña Constantina Mosquera Abalos, sobre revisión de alquileres, con el número doscientos noventa y tres de orden, del año en curso, en providencia de fecha del hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de doña Constantina Mosquera Abalos, para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en Alberto Aguilera, número veinte, para contestar la demanda contra los mismos formulada; apercibiéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Constantina Mosquera Abalos, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí (ilegible).—El Juez, Eduardo Torres Ruiz.

(A.—10.429)

## IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELÉFONO 25 32 02

dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los Derechos reales correspondiente a esta devolución.

1.492. Aprobar liquidación de las obras de ampliación de la casilla de Peones camineros en el kilómetro 36 de la carretera de Navacarnero al límite de la provincia, cuyas obras fueron aprobadas en sesión de 15 de marzo de 1947; y declarar a favor del contratista, don Agustín Agusti, un saldo de 10.985,15 pesetas.

1.493. Autorizar a don Antonio Satrustegui y Fernández para cruzar el camino vecinal de Mejorada del Campo a la carretera de Ajalvir a Estremera, en su kilómetro 5, hectómetro 3, con una línea eléctrica de alta tensión, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo abono en la Depositaria de Fondos de esta Corporación de la cantidad de 244 pesetas, en concepto de arbitrio provincial.

1.494. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente de la Corporación, por el cual concedió a don Enrique Gavidia de Undaveytia el uso de una de las máquinas apisonadoras pertenecientes a esta Corporación, en las condiciones señaladas por la correspondiente Sección técnica.

1.495. Aprobar liquidación de las obras de reforma de la Sala cuarta para Servicios de Traumatología, en el Hospital Provincial, aprobadas por acuerdo de 28 de junio de 1945; y declarar en su consecuencia a favor del contratista, don José Gutiérrez García, un saldo de 8.459,27 pesetas.

1.496. Conceder a don Felipe Cruz Navas el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de Valdelatas, en la zona que linda con el Sanatorio y que se halla poblada de pino grande, en las condiciones que señala el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal.

1.497. Aprobar el informe redactado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación, referente al Plan de Red Frigorífica en todo el territorio nacional, y que se transcriba el informe de referencia al Instituto Nacional de Industria.

1.498. Adjudicar a la entidad «Constructora Maxach», S. A., en la cantidad de 571.908,09 pesetas, el concurso para las obras de adap-

tación de locales para instalación del Laboratorio Central de Farmacia y Capellania de Guardia en el Hospital Provincial, y requerir a la expresada entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

## Subvenciones a los Ayuntamientos de esta provincia

1.499. Aprobar proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Berzosa de Lozoya, por un total importe de 73.742,29 pesetas, cantidad que se halla cubierta con las subvenciones otorgadas, respectivamente, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y esta Diputación Provincial; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la realización de estas obras.

1.500. Quedar enterada, con satisfacción, del oficio que dirige el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el que, en nombre de aquella Corporación, da las gracias a ésta por la donación del material e instrumental quirúrgico para la instalación de la Clínica de Ayuda Benéfico-Social y donativo de 1.000 pesetas con destino a la Beneficencia de dicha Villa.

1.501. Conceder al Ayuntamiento de Pinto la cantidad de 11.000 pesetas, como máximo, con destino a la adquisición de material e instrumental sanitario para la instalación de un Centro de Ayuda Benéfico-Social en dicho pueblo, cantidad que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», con arreglo a la distribución acordada por la Comisión Gestora; y autorizar a la Comisión de Subvenciones a los Ayuntamientos para realizar estas adquisiciones por el sistema de administración, previa demanda de precios y clase de material a las entidades suministradoras que estime oportuno.

1.502. Ampliar en la cantidad de 3.000 pesetas la subvención concedida, en sesión de 7 de agosto próximo pasado, al Ayuntamiento de Tafamanca de Jarama, con destino a la adquisición de material e instrumental sanitario para la Clínica Benéfico-social de dicho pueblo, en atención a una más perfecta instalación del referido servicio; cantidad aquella que habrá de abonarse con cargo al Presupuesto ex-